



PERGAMINO, 14 de agosto de 2019.-

Señor  
Intendente Municipal  
**D. JAVIER ARTURO MARTÍNEZ**  
**SU DESPACHO.-**

De mi más atenta consideración:

Cumplo en elevar a Ud. la **Ordenanza** que este Honorable Cuerpo, **aprobó por mayoría en forma definitiva, en la Décimo Primera Sesión Ordinaria realizada el día 13 de agosto del corriente, al considerar el Expte. D-97-19 D.E. Eleva Expte. EX2019-00109356-PER-MEI#SGO INTENDENTE MUNICIPAL-** Solicita Declaración de Interés municipal elecciones nacionales.-

Sancionándose la siguiente

### **ORDENANZA**

**ARTÍCULO 1º:** Convalídase el DECTO-2019-2768-E-PER-INT, dictado por el ----- Departamento Ejecutivo el 2 de agosto de 2019, cuyos articulados se transcriben:

**ARTÍCULO 1º:** Declárese de interés municipal las Elecciones Primarias, Abiertas, simultáneas y obligatorias –PASO- que se llevarán a cabo el día 11 de Agosto de 2019, las Elecciones Generales Nacionales que se llevarán a cabo el día 27 de Octubre del corriente año; y eventualmente la Segunda Vuelta Electoral que podría tener lugar el día 24 de Noviembre del corriente, en caso de darse los presupuestos que establece la Constitución Nacional en su artículo 96 vigentes.-

**ARTÍCULO 2º:** Declárese de interés municipal la prestación extraordinaria del servicio de transporte público urbano de pasajeros como día hábil el domingo 11 de Agosto del corriente año, domingo 27 de Octubre y eventualmente el domingo 24 de Noviembre del corriente, así como, la atención de los gastos de alimentación del personal responsable de la custodia de urnas.

**ARTÍCULO 3º:** Dispóngase, ad referendum de la pertinente convalidación por parte del Honorable Concejo Deliberante- la contratación de la empresa concesionaria del transporte público de pasajeros La Nueva Perla SRL para el cumplimiento del servicio especial en las fechas indicadas, debiendo realizar los recorridos completos, que corresponden a todas las líneas en funcionamiento desde las 7.00 y hasta las 19.00 horas, continuando el servicio habitual a partir de dicha hora. La prestación del servicio es gratuita. Los menores deben viajar acompañados por sus padres. De lo contrario, abonarán boleto.

**ARTÍCULO 4º:** Los gastos inherentes al evento se atenderán con cargo a las partidas específicas.

**ARTÍCULO 5º:** Intervenga la Secretaría de Gobierno, Secretaría de Hacienda, Dirección de Compras, Contaduría y Tesorería Municipal.

**ARTÍCULO 6º:** Regístrese, comuníquese, publíquese, dar al Boletín Oficial. Cumplido, elévese al Honorable Concejo Deliberante para la pertinente convalidación, atribuyéndose a este proveído carácter de muy atenta nota de remisión. Archívese.